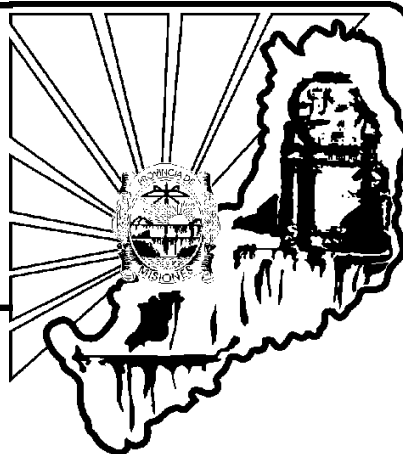


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX N° 16608

POSADAS, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUÍS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Leves: VI - N° 364, VIII - N° 119, XVI - N° 187; Decretos N°s.: 960, 959 y 961.....	Pág. 2 a 5.
Decreto Completo N°: 611.....	Pág. 5 a 8.
Decretos Sintetizados N°s.: 572, 577 y 580.....	Pág. 8 y 9.
Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental:	
Disposiciones N°s.: 003, 004 y 005	Pág. 9 a 15.
Sociedades:.....	Pág. 15 a 17.
Edictos:.....	Pág. 17 a 25.
Subastas:	Pág. 25.
Convocatorias:.....	Pág. 25 a 28.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN LEYES

LEY VI - N° 364

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Histórico, Cultural y Deportivo al Club Atlético Domingo Faustino Sarmiento, situado en el inmueble individualizado como: Lote N° 7-A, procedente de la mensura particular con unificación de los lotes 6 y 7, de la manzana 208, sección 1 de la ciudad y municipio de Posadas, departamento Capital de la provincia de Misiones; con una superficie total de mil ciento setenta metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (1.170m² 13dm²); Plano de Mensura N° 35303 protocolizado al Tomo N° 324, Folio N° 55; Nomenclatura Catastral: Departamento 4, Municipio 59, Sección 1, Chacra 0, Manzana 208, Parcela 27; Partida Inmobiliaria N° 9114; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real-Matricula N° 51041; Departamento Capital (04).

ARTÍCULO 2.- La declaración establecida en el artículo 1, no impide la realización de obras que brinden instalaciones seguras e higiénicas y las necesarias para armonizar el contexto urbanístico y paisajístico del lugar.

ARTÍCULO 3.- Se encomienda a la Secretaría de Estado de Cultura, la instrumentación de los mecanismos tendientes a proceder a la inscripción del inmueble en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos previstos en la Ley VI - N° 18 (antes Decreto-Ley 1280/80) Régimen del Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis.

MACÍAS - Manitto A/C

DECRETO N° 960

POSADAS, 5 de Junio de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes LEY VI - N° 364. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Sartori

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (LEY VI - N° 364).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VIII - N° 119

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROGRAMA DE PROMOCIÓN
DEL CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa de Promoción del Cultivo y Comercialización del Café con el objeto de impulsar, de manera estratégica, progresiva y técnicamente validada, la incorporación, desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva cafetera en la Provincia, promoviendo su producción primaria, industrialización, comercialización y el desarrollo de productos y subproductos con valor agregado.

ARTÍCULO 2.- Se declara de Interés Provincial el cultivo, la producción, promoción, industrialización, agregado de valor y posicionamiento comercial del café misionero como actividad estratégica para la diversificación de la matriz agroproductiva, el desarrollo sostenible, el arraigo rural, la generación de empleo y el fortalecimiento de nuevas economías regionales.

ARTÍCULO 3.- La presente ley tiene por objetivos:

- 1) Incentivar el cultivo de café en zonas agroecológicas aptas de la Provincia, conforme criterios técnicos, productivos y ambientales;
- 2) Desarrollar la industrialización, comercialización y agregado de valor del café producido en la Provincia;
- 3) Impulsar la investigación científica, técnica y el desarrollo de variedades adaptadas al clima y suelo misioneros;
- 4) Consolidar la identidad productiva y el posicionamiento estratégico del café misionero;
- 5) Promover el asociativismo mediante la creación y fortalecimiento de consorcios, cooperativas, asociaciones del sector y otras formas de organización productiva similares;
- 6) Propiciar prácticas de producción sustentables, agroecológicas y ambientalmente responsables;
- 7) Fortalecer el arraigo rural y la generación de empleo en el ámbito agrario;
- 8) Adoptar medidas de acompañamiento, asistencia y asesoramiento técnico destinadas al fortalecimiento integral de la actividad;
- 9) Vincular los ámbitos científicos, técnicos y productivos con el propósito de promover el intercambio de conocimientos, innovación y experiencias mediante el trabajo articulado e interdisciplinario.

ARTÍCULO 4.- Se crea el Registro Provincial de Productores de Café, de inscripción voluntaria, con el objeto de identificar, relevar y acompañar técnicamente a los productores de café de la Provincia, así como conformar una base de datos actualizada sobre productores, distribución territorial y características de las unidades productivas, establecimientos de procesamiento, comercialización y demás información de interés para la planificación e implementación de acciones destinadas al fortalecimiento de la actividad.

La inscripción en dicho registro es condición para acceder a los beneficios establecidos por la presente ley.

ARTÍCULO 5.- Toda actividad desarrollada en el marco de la presente ley debe observar criterios de sustentabilidad ambiental, preservación de la biodiversidad y uso responsable de los recursos naturales, conforme a la normativa vigente en materia de protección del suelo, recursos hídricos y ecosistemas, priorizando prácticas productivas sostenibles y compatibles con la conservación ambiental.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES ORGÁNICAS

ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación es el Ministerio del Agro y la Producción, la que queda facultada a dictar la normativa complementaria y necesaria para la implementación de la presente norma.

ARTÍCULO 7.- Son funciones de la autoridad de aplicación:

- 1) Implementar el Programa de manera progresiva, mediante estudios de factibilidad técnica, agronómica, ambiental y económica, así como acciones de evaluación territorial, a fin de determinar la viabilidad productiva, sustentabilidad y potencial de desarrollo de la actividad cafetera en la Provincia;
- 2) Elaborar mapas de aptitud agroecológica, relevamientos territoriales y diagnósticos productivos destinados a la identificación de zonas aptas, planificación, seguimiento y desarrollo estratégico de la cadena cafetera provincial;
- 3) Organizar, administrar y actualizar el Registro Provincial de Productores de Café, estableciendo su procedimiento de inscripción y requisitos;
- 4) Promover asistencia, asesoramiento técnico y acompañamiento productivo a los actores alcanzados por la presente ley;
- 5) Facilitar, conforme la disponibilidad y planificación técnica, el acceso a semillas o plantines de café adaptados a las condiciones agroecológicas de la región;
- 6) Impulsar la radicación, desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos vinculados a la producción, procesamiento, industrialización y comercialización del café en la Provincia;
- 7) Suscribir convenios y articular acciones con organismos públicos y privados, nacionales, provinciales y municipales, universidades, el Instituto de Macroeconomía Circular (IMaC), cooperativas y demás entidades competentes para la investigación, capacitación y fortalecimiento integral de la cadena cafetera;
- 8) Promover estrategias de posicionamiento comercial, desarrollo de mercados y difusión del café misionero en ferias, exposiciones y demás canales de comercialización.

ARTÍCULO 8.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes y conforme a la normativa vigente, a establecer exenciones o beneficios tributarios, así como a instrumentar incentivos financieros destinados a personas humanas o jurídicas inscriptas en el Registro Provincial de Productores de Café.

ARTÍCULO 9.- El Poder Ejecutivo queda autorizado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis.

MACÍAS - Manitto A/C

DECRETO N° 959

POSADAS, 5 de Junio de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VIII - N° 119. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Sartori

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VIII - NÚMERO CIENTO DIECINUEVE (LEY VIII - N° 119).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVI - N° 187

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE*

L E Y:

CAPÍTULO I

RECONOCIMIENTO ECO MISIONES

ARTÍCULO 1.- Se crea la distinción denominada Reconocimiento ECO Misiones, con la finalidad de distinguir las buenas prácticas amigables con el ambiente, efectuadas por las empresas, instituciones, organizaciones y emprendedores de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2.- A los fines de la presente ley se entiende por buenas prácticas amigables con el ambiente a las acciones innovadoras que contribuyan a la consecución de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

ARTÍCULO 3.- Los objetivos del Reconocimiento ECO Misiones son:

- 1) Reconocer e impulsar proyectos innovadores orientados a alcanzar los ODS;
- 2) Incentivar e inspirar a las empresas industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines de lucro, organizaciones, instituciones académicas, fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro y emprendedores en la obtención de buenas prácticas ambientales;
- 3) Difundir y concientizar la importancia de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas.

CAPÍTULO II

SEMANA DE BUENAS PRÁCTICAS CON EL AMBIENTE

ARTÍCULO 4.- Se instituye la Semana de Buenas Prácticas con el Ambiente a la primera semana de Junio de cada año.

ARTÍCULO 5.- Las autoridades de aplicación deben realizar actividades que fomenten la protección del ambiente, el compromiso con el mismo y la concientización ambiental en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades.

ARTÍCULO 6.- Las autoridades de aplicación son el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias ministeriales, quienes quedan facultadas para dictar la normativa necesaria y complementaria para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 7.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis.

MACÍAS - Manitto A/C

DECRETO N° 961

POSADAS, 5 de Junio de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI - N° 187. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Sartori

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE (XVI - N° 187).-

*GÓMEZ VIGNOLLES***DECRETOS COMPLETOS**

DECRETO N° 611

POSADAS, 14 de Abril de 2026.-

VISTO: El "Expte. N° 3226-2419-2024 Registro Instituto de Previsión Social, Iniciador: Valiente Esther Dominga. Asunto S/Pensión - Expte. Administrativo Suc. Vazquez Ramón Gerardo"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1, en fecha 23 de Febrero de 2024, se inician estas actuaciones por ante el Instituto de Previsión Social, teniendo como causa fuente la Solicitud del Beneficio de Pensión formulado por la Sra. Ester Dominga Valiente, titular del D.N.I. N° 12.429.490, por derecho propio en su carácter de conviviente del Sr. Ramón Gerardo Vázquez – D.N.I. N° 11.301.063, adjuntando al efecto copia de D.N.I. de la solicitante (fs. 2); acta de defunción (fs. 3) y certificación de servicios en 2 fs. (fs. 4/5). A fs. 6/7 luce Resolución N° 1069/ 23 de la Dirección Provincial de Vialidad por la cual se da de baja al Sr. Ramón Vázquez y 7 Recibos de haberes (fs. 8/14);

QUE, a fs. 18/19 obra Dictamen N° 870/23 del Departamento Jurídico de Dirección Provincial de Vialidad que hace lugar al reclamo formulado por la Sra. Esther Dominga Valiente, del pago en concepto de derecho habiente en su carácter de concubina por más de 5 años; a fs. 20 copia de recibo del Impuesto Inmobiliario Básico de la Dirección General de Rentas; a fs. 21 Constancia de Resumen de Orden de compra; fs. 22 cédula de Identificación de Vehículo, titular Valiente Esther, autorizado Vázquez Ramón; a fs. 32 Certificación Negativa de ANSES; a fs. 34 Dictamen 593/24 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales, el cual solicita adjuntar al expediente documentales a fin de probar estabilidad, permanencia, publicidad de la convivencia; a fs. 41/42 nota con fecha de entrada 10 de Mayo de 2024, en la que se adjunta la siguiente documental: Comprobante de Seguro de Vida Metlife de fecha 18 de Marzo 2024 del Sr. Ramón Gerardo Vázquez a favor de Esther Dominga Valiente ambos domiciliados en Ruta Nacional 12 y Ruta Provincial 8, Puerto Leoni - Misiones (fs. 45); a fs. 46 Fotocopia Certificada del D.N.I. del Sr. Ramón Gerardo Vázquez, a fs. 47 Nota de División del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a Seguros Nación, donde consta como beneficiaria a la Sra. Valiente; comprobante de pago de sepelio (fs. 48); Declaración Jurada de convivencia en la cual Rosita Micaela González declara que la Sra. Valiente convivía con el difunto (fs. 49); Declaraciones Juradas de los Sres. Miriam Raquel Gamarra, Langer Lourdes María, Anschau, Claudio Rubén, sobre la convivencia de la Sra. Valiente con el Sr. Vázquez (fs. 50/52); Declaración Jurada de Convivencia de la Sra. Valiente con el Sr. Vázquez (fs. 53);

QUE, a fs. 55 obra Dictamen N° 1619/24 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales, el cual expresa que la Sra. Valiente Esther Dominga no ha probado la estabilidad, permanencia, singularidad, notoriedad y .publicidad de su convivencia en aparente matrimonio por el término que exige la ley, por eso entiende que no se ajusta lo establecido en el Artículo 50° de la Ley XIX - Seguridad Social N° 2 y se aconseja no otorgar el beneficio de pensión solicitado;

QUE; a fs. 57/58 obra Resolución N° 3378/2024 del Instituto de Previsión Social de fecha 11 de Julio de 2024, mediante el cual el Directorio del Instituto de Previsión Social de Misiones resuelve: "...1° - NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión interpuesta por la Sra. ESTHER DOMINGA VALIENTE - D.N.I. N° 12.429.490, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la misma...";

QUE, a fs. 61/62 interpone Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra la Resolución N° 3378 de fecha 11 de Julio de 2024, adjuntando a fs. 63 en copia simple Declaración Jurada de convivencia, suscripta por la Sra. Valiente y el difunto Sr. Vázquez;

QUE, a fs. 70 y vta. obra Dictamen N° 285/25 de fecha 25 de Febrero de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales donde opina: "... 1) Se tenga por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria interpuesto contra

los términos de la Resolución N° 3378, con fecha 11-07-2024 ...3) Se dé trámite al Recurso de Apelación interpuesto en subsidio, disponiendo la elevación de las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial para sus sustanciación por conducto del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos...”;

QUE, a fs. 72/ 73, luce Resolución N° 0752 del Instituto de Previsión Social de fecha 01 de Abril de 2025 el cual resuelve: “...NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto, confirmando los términos de la Resolución N° 3378/2024” y “CONCEDER el Recurso de Apelación interpuesto en subsidio por Sra. ESTHER DOMINGA VALIENTE - D.N.I. N° 12.429.490, debiéndose elevar los autos para su substanciación al Poder Ejecutivo Provincial por conducto del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-“;

QUE, a fs. 80 obra nota del Sr. Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Lisandro Benmaor dirigida al Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cdor. Adolfo Safrán, remitiendo para su conocimiento y posterior elevación de actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial;

QUE, a fs. 81 luce nota de elevación del expediente de referencia desde dicho Ministerio a la Subsecretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y consideración. A fs. 82 luce remisión del expediente de mención desde la Subsecretaría Legal y Técnica a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Comunicaciones Legales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los fines de su intervención;

QUE, a fs. 84 obra Informe N° 1138/2025 del Asesor Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, solicitando se remita los autos a la Dirección Provincial de Vialidad a fin de que remitan el original y copia certificada del “EXPTE. N° 3313/23 Derecho Habiente Vázquez Ramón Gerardo” en el que se dictó la Resolución de Presidencia N° 1069/23 y Legajo N° 2365; a fs. 91 se da cumplimiento de lo solicitado; QUE, a fs. 93 obra Informe N° 1506/2025 del Asesor Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, ordenando se proceda a realizar una investigación vecinal a fin de determinar la existencia o no de convivencia de la Sra. Esther Dominga Valiente con el Sr. Vázquez;

QUE, a fs. 97/99 obra informe de la Licenciada María Inés Cardozo - Trabajadora Social de la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales del IPS, donde se expresa que a través de un procedimiento de investigación vecinal, ha constatado la convivencia de la Sra. Valiente con el Sr. Vázquez;

QUE, a fs. 103/104 vta. obra Informe N° 1788/2025 de fecha 09 de Septiembre de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Coordinación de Gabinete, expidiéndose en relación al Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Esther Dominga Valiente en contra de la Resolución N° 3378/2024 del Instituto de Previsión Social Misiones de fecha 11 de Julio de 2024. En dicho informe opina que corresponde hacer lugar al Recurso incoado y otorgar el beneficio de pensión solicitado, correspondiendo la elevación de los autos a la Fiscalía de Estado, en cumplimiento del Art. 9° inc. 2° de la Ley I - N° 18;

QUE, conforme constancia de autos, llega a conocimiento de la Fiscalía de Estado el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. ESTHER DOMINGA VALIENTE - D.N.I N° 12.429.490, concedido por el Directorio del Instituto de Previsión Social de Misiones, mediante Resolución N° 0752 de fecha 01 de Abril de 2025, en contra de la Resolución N° 3378 de fecha 11 de Julio de 2024 en donde el Directorio del Instituto de Previsión Social Misiones resuelve: “... NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión interpuesta por la Sra. Esther Dominga Valiente ...”;

QUE, al efecto, la Sra. Valiente interpone Recurso de Apelación a fs. 61/62, vta. adjuntando nueva documentación -Declaración de Convivencia de fecha 14-12-2016, suscripta por la Sra. Valiente y el Sr. Vázquez-, que comprueba efectiva convivencia de ambos en el domicilio Ruta 12 - Km. 1.445 de la Localidad de Puerto Leoni - Dpto. Gdor. Gral. San Martín - Misiones;

QUE, en el informe del procedimiento de investigación vecinal realizado por la Licenciada María Inés Cardozo - Trabajadora Social de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Asuntos Jurídicos Previsionales del IPS, se ha constatado que: “se remite el presente informe habiendo constatado en el Procedimiento de investigación vecinal que la Sra. Esther Dominga Valiente (viuda de su primer matrimonio) convivía con el Sr. Vázquez Ramón Gerardo al momento del fallecimiento de éste, el día 30 de Junio de 2023 y residían en el domicilio ubicado sobre la Ruta Nacional N° 12 a 50 metros de la intersección con la RUTA Provincial N° 8, de la Localidad de Puerto Leoni - Municipio Libertador General San Martín, Provincia de Misiones. Los vecinos confirman que la pareja residió en el mencionado domicilio junto a las tres hijas del a Sra. Valiente Esther Dominga y convivieron allí en forma ininterrumpida durante 30 años aproximadamente, compartiendo actividades diarias, familiares y sociales...”;

QUE, el Instituto de Previsión Social al arribar a su Resolución en sus considerandos expresó: “... Que así los hechos, a modo reiteratorio, se aclara que las declaraciones juradas resultan insuficientes por sí solas para acreditar los hechos que pretenden probarse, ya que son invocaciones de partes y requieren del respaldo de documentación pertinente, las que en autos, no cumplen con el término establecido en la Ley. Asimismo se advierte que la prueba debe ser presentada

en original o copia debidamente certificada por Juzgado de Paz o Juzgado competente, a efectos de su validez. Siendo así esta asesoría jurídica Previsional opina que no existen elementos de prueba suficientes para modificar lo resuelto y hacer lugar al beneficio solicitado...”;

QUE, en la especie, corresponde analizar el material probatorio incorporado a las presentes actuaciones a fin de establecer si se encuentran acreditados, con el grado de certeza exigidos en sede administrativa, los extremos fácticos y jurídicos que habilitan el reconocimiento del beneficio de pensión solicitado por la Sra. Esther Dominga Valiente en su carácter de conviviente del Causante Sr. Ramón Gerardo Vázquez;

QUE, en autos se encuentra debidamente acreditado el fallecimiento del Sr. Ramón Gerardo Vázquez mediante el Acta de Defunción agregada, de la cual surge que el deceso ocurrió el día 30 de Junio de 2023. Dicha constancia reviste carácter de instrumento público y constituye el presupuesto básico e ineludible para el análisis del derecho previsional invocado, no registrándose observaciones ni impugnaciones respecto de su autenticidad;

QUE, de las constancias administrativas agregadas por cuerda “Expte. N° 3313/2023 - registro Dirección Provincial de Vialidad - Div. Personal S/ Derecho Habiente Vázquez Ramón Gerardo” surge que el causante se hallaba separado de hecho de su cónyuge legal, Sra. Lida Esther Benítez, extremo que resulta relevante a los fines de la aplicación del Artículo 50° inciso 2 de la Ley XIX - N° 2, verificándose en dichas actuaciones que por Resolución de Presidencia N° 1069/2023, se ha reconocido a la Sra. Valiente como derechohabiente, sin que la cónyuge haya promovido reclamo alguno en el presente trámite, lo que descarta la existencia de controversias vigentes respecto del derecho pretendido; QUE, con respecto a las declaraciones juradas acompañadas, obran en el expediente, diversas, que refieren a la convivencia mantenida entre la interesada y el causante, durante un extenso período de tiempo. Si bien este tipo de manifestaciones no resultan suficientes por sí solas para acreditar los extremos legales exigidos, constituyen elementos indiciarios que adquieren relevancia al ser valorados en conjunto con el resto de la prueba producida;

QUE, al efecto, la documentación personal obrante en autos, oportunamente detallada supra, permiten advertir la coincidencia de domicilios entre la solicitante y el causante quienes registran residencia común en el inmueble sito en Ruta Nacional N° 12 - KM. 1445 - Puerto Leoni - Libertador General San Martín - Misiones. Tal circunstancia constituye un elemento objetivo que, si bien no resulta concluyente por sí mismo para acreditar la totalidad de los extremos exigidos por la normativa previsional, contribuye de manera relevante a demostrar la existencia de un ámbito de vida común, propia de una relación convivencial estable. En efecto, la identidad de domicilios refuerza la hipótesis de una convivencia efectiva y sostenida en el tiempo en tanto exterioriza la cohabitación y el desarrollo de un proyecto de vida compartido;

QUE, asimismo, de la solicitud de seguro de vida acompañada surge que el causante designó como beneficiaria a la Sra. Valiente con anterioridad a su fallecimiento. Dicho extremo reviste particular significación, en la medida en que importa una manifestación de voluntad expresa del causante, mediante el cual reconoce a la interesada como destinataria de protección patrimonial. Este dato permite inferir la existencia de una relación fundada en la confianza, estabilidad y permanencia, rasgos característicos de un vínculo convivencial consolidado, constituyendo indicio objetivo que debe ser ponderado al momento de valorar el conjunto de la prueba producida;

QUE, por otra parte, en cumplimiento del deber de impulso e investigación que pesa sobre la Administración y conforme las facultades conferidas por la normativa vigente, se dispuso la realización de una investigación vecinal a los fines de corroborar la existencia de la convivencia alegada. Del informe producido por funcionaria pública competente surge que la interesada y el causante compartían efectivamente el domicilio indicado, desarrollaban una vida en común y mantenían una relación pública y notoria, reconocida como tal por su entorno inmediato;

QUE, la diligencia practicada permitió recabar testimonios concordantes y coherentes, los cuales dan cuenta de convivencia real y estable desarrollada durante un lapso prolongado;

QUE, se destaca que la prueba así producida reviste especial valor, en tanto fue obtenida en el marco de un procedimiento administrativo regular y por intermedio de una funcionaria actuante en ejercicio de sus funciones, circunstancias que otorgan presunción de legitimidad y veracidad. En consecuencia, dicha investigación vecinal viene a corroborar y complementar los restantes elementos obrantes en autos, permitiendo superar cualquier déficit probatorio que pudiera haberse advertido en etapas anteriores del trámite;

QUE, en la especie, de las constancias obrantes en autos, se desprende que el causante se desempeñaba como agente aportante al Instituto de Previsión Social, extremo que permite tener configurado el presupuesto subjetivo necesario para la procedencia del beneficio previsional analizado, encontrándose acreditado en la Sra. Esther Dominga Valiente su carácter de conviviente, circunstancia que habilita su derecho a la pensión conforme el marco aplicable;

QUE, cabe tener presente que el derecho a la pensión establece una prestación a favor de determinados familiares del causante a los que la ley objetivamente considera que estaría a su cargo y que a la muerte de aquel les ocasiona un des-

equilibrio económico por privación de su medio de subsistencia, en virtud de ello, el Art. 50° de la Ley XIX - N° 2 aplicable en estos actuados establece quienes son los beneficiarios de la pensión por fallecimiento: “En caso de muerte del Jubilado o del afiliado en actividad, o con derecho a jubilación, tienen derecho a la pensión: ...2) el o la conviviente...”; QUE, tienen derecho a la pensión el o la conviviente en el mismo grado y orden y con las mismas modalidades que el cónyuge superviviente, en el supuesto que el causante se encontrase separado de hecho y hubiese convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento...;

QUE, en este contexto, la valoración conjunta y razonable de los elementos analizados permite concluir, con el grado de convivencia requerido en sede administrativa, que la relación entre la Sra. Valiente y el causante reunió las notas de publicidad, estabilidad y continuidad exigidas por la legislación previsional vigente, configurándose una convivencia en aparente matrimonio durante un plazo que satisface holgadamente el mínimo legal requerido para la procedencia del beneficio de pensión;

QUE, en ese orden de ideas, se advierte que los recaudos exigidos por el Artículo 50° inciso 2 de la Ley XIX - N° 2 y el Artículo 17° del Decreto N° 514/98 se encuentran debidamente cumplidos, no existiendo impedimentos legales que obsten al otorgamiento del beneficio solicitado por la actora;

QUE, en el marco de cuestiones relacionadas con el derecho del trabajo y el derecho previsional, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho que el principio de progresividad o no regresión que veda al legislador la posibilidad de adoptar medidas injustificadas, regresivas, no solo es un principio arquitectónico de los Derechos Humanos sino también una regla que se emerge de las disposiciones de nuestro propio texto legal constitucional en la materia.- (fallos: 338:1347;331:2026, voto de los jueces Lorenzetti, Fayt y Zaffaroni; 328:1602, voto del Juez Maqueda 327:3753, voto de los jueces Petracchi y Zaffaroni);

QUE, por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que los beneficios de prestaciones de la seguridad social gozan de protección constitucional y de pactos internacionales incorporados a la norma fundamental en virtud del inc. 22 del Art. 75° de la Constitución Nacional y que las causales de exclusión del Beneficio de pensión deben acreditarse en forma cierta, irrefutable e indiscutible, corresponde hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Esther Dominga Valiente e instruir al Instituto de Previsión Social de Misiones a otorgar el beneficio de pensión por fallecimiento del Sr. Ramón Gerardo Vázquez;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto en autos por la Sra. Esther Dominga Valiente, D.N.I. N° 12.429.490, contra la Resolución N° 3378 de fecha 11 de Julio de 2024 del Directorio del Instituto de Previsión Social Misiones, por las razones expuestas en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR al Instituto de Previsión Social de la Provincia a que proceda a liquidar y abonar el beneficio de Pensión solicitado a favor de la recurrente, por el fallecimiento del Sr. Ramón Gerardo Vázquez, D.N.I. N° 11.301.063.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente decreto, el señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 572

POSADAS, 14 de Abril de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma de \$ 2.991.362,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100), a favor de la firma “MISIOCORP S.R.L.”, con CUIT N° 30-71236900-7, por la adquisición de 263 (doscientos sesenta y tres) chapas de cartón asfáltica de 1,60 x 0,60 mts, siendo la entrega a la población carenciada con un alto grado de vulnerabilidad social de la Provincia de Misiones, conforme Factura “B” N° 00003-00002054 y Acta de Recepción N° 58/2025, correspondiente al mes de Agosto 2025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-02-0-4-10-1-03-031-03160-0-04 – Prog. de Reinversión Social.-

DECRETO N° 577

POSADAS, 14 de Abril de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma de \$ 132.834.800,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), a la firma "MISIOCORP S.R.L.", CUIT N° 30-71236900-7, por la adquisición de 5.000 (cinco mil) módulos alimentarios, con destino a las personas que se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad social de la Provincia de Misiones, conforme Remito "R" N° 0001-00003266 y Acta de Recepción N° 553/2025, correspondiente al mes de Septiembre de 2025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, previa presentación de la documentación exigible al efecto, y realizar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031- 03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 580

POSADAS, 14 de Abril de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de \$ 157.742.600,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100), a la firma "MISIOCORP S.R.L.", CUIT N° 30-71236900-7, por la adquisición de 20.000 (veinte mil) unidades de Leche en polvo por 800 grs., durante el mes de Septiembre de 2025, conforme Remito "R" N° 0001-00003259 y Acta de Recepción N° 555/2025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida del Presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y CALIDAD AMBIENTAL

DISPOSICIÓN N° 003

POSADAS, 10 de Mayo de 2026.-

VISTO: "El Expediente N° 9910-107/2026 registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: "MALTAS JOAQUÍN S/ REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (R.P.C.ES.I.A.)"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la Evaluación de Impacto Ambiental;

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la Ley XVI - N° 35 regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental - en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por Resolución N° 137/2025 en el ámbito de

la Dirección de Impacto Ambiental dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas consultoras inscriptas en el mismo;

QUE, el Sr. MALTAS JOAQUÍN, titular del D.N.I. N° 24.363.597, con título habilitante de LICENCIADO EN GEOLOGÍA, en adelante “el profesional”- presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., mediante nota de presentación y Formulario I “Registro de Consultores en EIA; adjuntando a dicha solicitud colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 137/2025 de este Ministerio; documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales,

QUE, a fs. 1 se encuentra adjunto el Formulario I, declaración jurada presentada por la parte interesada;

QUE, a fs. 3/4 acredita actividades profesionales reservadas al título de Licenciado en Geología expedido por la Universidad Nacional de la Plata Facultad de Ciencias Naturales y Museo;

QUE, a fs. 22 obra comprobante de transferencia bancaria por un valor de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), correspondiente al Arancel para el derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., para Consultores Ambientales Individuales establecido por la Resolución N° 067/2026 y de éste Ministerio; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el Artículo 21° de la Ley XVI - N° 35;

QUE, a fs. 21 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P.), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) surgiendo que el Profesional registra a la fecha cargo en el Honorable Consejo Deliberante de Posadas;

QUE, a fs. 23 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando precedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados, habilitándolo a suscribir estudios de impacto ambiental exclusivamente en los campos establecidos en el Art. 8° de la Resolución N° 137/2025: “Inc. 2) Geología y Geomorfología: a) Estudio del Suelo y las Formaciones Geológicas y b) Evaluación de la Estabilidad del Terreno y Riesgos Geológicos; Inc. 3) Hidrología y Recursos Hídricos: a) Evaluación de Cuerpos de Agua Superficiales y Subterráneos, b) Impacto en la Calidad y Cantidad de Agua Análisis del Ciclo Hidrológico en la Zona del Proyecto; Inc. 5) Química Ambiental: a) Análisis de Contaminantes en el Aire, Agua y Suelo, b) Evaluación de Riesgos Químicos y sus Posibles Efectos Sobre la Salud y el Medio Ambiente y el Inc. 10) Planificación Territorial y Urbanismo: a) Evaluación del Uso del Suelo y Planificación del Territorio, b) Integración del Proyecto en la Planificación Regional y Local, c) Análisis Del Impacto en la Infraestructura y Servicios Públicos...”;

QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGÍA Y CALIDAD AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Ambiental Individual, la inscripción del Sr. MALTAS JOAQUÍN, titular del D.N.I. N° 24.363.597, con título habilitante de LICENCIADO EN GEOLOGÍA, en adelante “el Profesional” en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares exclusivamente en los campos establecidos en el Art. 8° de la Resolución N° 137/2025: “Inc. 2) Geología y Geomorfología: a) Estudio del Suelo y las Formaciones Geológicas y b) Evaluación de la Estabilidad del Terreno y Riesgos Geológicos; Inc. 3) Hidrología y Recursos Hídricos: a) Evaluación de Cuerpos de Agua Superficiales y Subterráneos, b) Impacto en la Calidad y Cantidad de Agua Análisis del Ciclo Hidrológico en la Zona del Proyecto; Inc. 5) Química Ambiental: a) Análisis de Contaminantes en el Aire, Agua y Suelo, b) Evaluación de Riesgos Químicos y sus Posibles Efectos Sobre la Salud y el Medio Ambiente y el Inc. 10) Planificación Territorial y Urbanismo: a) Evaluación del Uso del Suelo y Planificación del Territorio, b) Integración del Proyecto en la Planificación Regional y Local, c) Análisis Del Impacto en la Infraestructura y Servicios Públicos...”; conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el Artículo 6°, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 y el Artículo 8° de la Resolución N° 137/2025 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2º.- HABILÍTASE, al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además en caso de corresponder, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores ambientales individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el Artículo 6º, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 y el Artículo 8º de la Resolución N° 137/2025 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores ambientales individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Profesional beneficiado el Número de Orden 193 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que deberá cumplir estrictamente a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y /o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores ambientales individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a la Resolución N° 137/2025 del MEYRNR;

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el Artículo 21º de la Resolución N° 137/2025 “la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a las firmas consultoras, cuando lo considere conveniente”; no obstante, lo cual, el Profesional podrá presentar espontáneamente y mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE a la Profesional que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley XVI - N° 35 la profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será/n responsable/s de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, cópiese, publíquese, notifíquese personalmente o por cédula a la Profesional, publíquese y tomen conocimiento las áreas pertinentes, Cumplido, ARCHÍVESE.-

GARCÍA SOSA

PS135595 V16608

DISPOSICIÓN N° 004

POSADAS, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO: “El Expediente N° 9910-108/2026 registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: “DSL S.A. S/ REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (R.P.C.ES.I.A.)”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Artículos 8º, inciso 2, y el Art. 11º de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la Evaluación de Impacto Ambiental;

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17º de la Ley I - N° 70;

QUE, la Ley XVI -N° 35 regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental - en adelante “R.P.C.Es.I.A.”- creado por Resolución N° 137/2025 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas consultoras inscriptas en el mismo;

QUE, la Empresa DSL S.A., titular del CUIT N° 30-70914800-8, - en adelante “la Empresa Consultora”- con domicilio

real en calle 153. N° 1.247 (C.P. 1.923) de la Localidad de Berisso Provincia de Buenos Aires y con domicilio especial en Avda. 147 N° 6.401 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; Contrato Social Constitutivo Testimonio Sesenta y Cinco, Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, en fecha siete (07) días del mes de Diciembre de 2004, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula 72.009 de Sociedades Comerciales Legajo 133.590 por conformación de fecha 29/03/2025, rubricado por la Dirección de Personas Jurídicas el 7 de Julio de 2005, presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., mediante nota de presentación y Formulario II “Registro de Empresas Consultoras Formulario Solicitud de Inscripción de Empresas Consultoras”; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita inscripción, constitución y habilitación, antecedentes laborales, realización y/o participación en estudios ambientales, integrantes y demás requisitos exigidos por las Resolución N° 137/2025 de este Ministerio;

QUE, a fs. 1-6/7 se encuentra adjunto el Formulario II, declaración jurada presentada por la parte interesada;

QUE, a fs. 16/70 acredita Contrato Constitutivo; la composición de las autoridades societarias y modificaciones varias;

QUE, a fs. 71 obra comprobante de transferencia bancaria por un valor de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), correspondiente al Arancel para el derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., para Consultores Ambientales Individuales establecido por Resolución de este Ministerio; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el Artículo 21° de la Ley XVI - N° 35;

QUE, a fs. 74 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes profesionales y laborales acreditados en estos obrados, habilitándolo a suscribir estudios de impacto ambiental exclusivamente en los campos establecidos en el Art. 8° de la Resolución N° 137/2025, “...INC. 13) OTROS QUE LA A.A. CONSIDERE PERTINENTES...” Y “CONFORME AL OBJETO SOCIAL ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO Y EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ACREDITADOS”;

QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGÍA Y CALIDAD AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en carácter de Empresa Consultora, a la firma DSL S.A., titular del CUIT N° 30-70914800-8, - en adelante “la Empresa Consultora”- con domicilio real en calle 153, N° 1.247 (C.P. 1.923) de la Localidad de Berisso Provincia de Buenos Aires y con domicilio especial en Avda. 147 N° 6.401 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; Contrato Social Constitutivo Testimonio Sesenta y Cinco, Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, en fecha siete (07) días del mes de Diciembre de 2004, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula 72.009 de Sociedades Comerciales Legajo 133.590 por conformación de fecha 29/03/2025, rubricado por la Dirección de Personas Jurídicas el 7 de Julio de 2005, en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones; quien ha acreditado competencias para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares únicamente en los campos establecidos el Art. 8° de la Resolución N° 137/2025, “...INC. 13) OTROS QUE LA A.A. CONSIDERE PERTINENTES...” Y “CONFORME AL OBJETO SOCIAL ESTIPULADO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO Y EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ACREDITADOS”, conforme surge del análisis de los antecedentes y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el Artículo 6°, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 y el Artículo 8° de la Resolución N° 137/2025 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2°.- HABILÍTASE, a la Empresa Consultora Empresa “DSL S.A.”, titular del CUIT N° 30-70914800-8, a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el Artículo 6°, inciso a) de la Ley XVI -N° 35 y el Artículo 8° de la Resolución N° 137/2025 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE a la Empresa Consultora “DSL S.A.”, titular del CUIT N° 30-70914800-8, beneficiado

con el Número de Orden 14 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la Empresa Consultora que deberá cumplir estrictamente a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores ambientales individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a la Resolución N° 137/2025 del MEYRNR.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la Empresa Consultora, conforme lo dispone el Artículo 21° de la Resolución N° 137/2025 “la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente”; no obstante, lo cual, el Profesional podrá presentar espontáneamente y mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE a la Empresa Consultora que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley XVI - N° 35 la firma consultora, el profesional y/o equipo técnico que realicen, participen y firmen los Estudios de Impacto Ambiental serán responsables de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, cópiese, publíquese, notifíquese personalmente o por cédula a la Profesional, publíquese y tomen conocimiento las áreas pertinentes, Cumplido, ARCHÍVESE.-

GARCÍA SOSA

PS135597 V16608

DISPOSICIÓN N° 005

POSADAS, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO: “El Expediente N° 9910-350/2025 registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: “GECIA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE MISIONES”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la Evaluación de Impacto Ambiental;

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la Ley XVI - N° 35 regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental - en adelante “R.P.C.Es.I.A.”- creado por Resolución N° 137/2025 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas consultoras inscriptas en el mismo;

QUE, la Empresa GECIA S.A.S., titular del CUIT N° 30-71691352-6, en adelante “la Empresa Consultora”- con domicilio real en calle Avenida Centenario N° 5985 de la Ciudad de Posadas, Misiones y con domicilio especial en Avda. Roque Perez N° 1.913 Edificio Jacarandá Piso 9 Depto. “A” de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; Contrato Social Constitutivo GECIA Sociedad por Acciones Simplificada, Posadas Misiones, de fecha 10 de Febrero de 2020, inscripto bajo el N° 97 S.A.S. Folio 165/175 libro N° 01 año 2020 de S.A.S. del Reg. Público según esta dispuesto a fs. 57 del Expte. 168/2020 GECIA S.A.S. Registro Público. 28 de Agosto de 2020 firmado por el Director. Héctor Julio Franco, presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., mediante nota de presentación y Formulario II “Registro de Empresas Consultoras- Formulario Solicitud de Inscripción de Empresas Consultoras”; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita inscripción, constitución y habilitación, antecedentes laborales, realización y/o participación en estudios ambientales, integrantes y demás requisitos exigidos por las Resolución N°

137/2025 de este Ministerio;

QUE, a fs. 1/2 se encuentra adjunto el Formulario II, declaración jurada presentada por la parte interesada;

QUE, a fs. 4/15 acredita Contrato Constitutivo; la composición de las autoridades societarias y modificaciones varias;

QUE, a fs. 3 obra comprobante de transferencia bancaria por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), correspondiente al Arancel para el derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., para Consultores Ambientales Individuales establecido por Resolución de este Ministerio; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el Artículo 21° de la Ley XVI - N° 35;

QUE, a fs. 21 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes profesionales y laborales acreditados en estos obrados, habilitándolo a suscribir estudios de impacto ambiental exclusivamente en los campos establecidos en el Art. 8° de la Resolución N° 137/2025, "...INC. 13) OTROS QUE LA A.A. CONSIDERE PERTINENTES..." Y "CONFORME AL OBJETO SOCIAL ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO Y EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ACREDITADOS";

QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGÍA Y CALIDAD AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en carácter de Empresa Consultora, a la firma GECIA S.A.S., titular del CUIT. N° 30-71691352-6, en adelante "la Empresa Consultora"- con domicilio real en calle Avenida Centenario N° 5985 de la Ciudad de Posadas, Misiones y con domicilio especial en Avda. Roque Pérez N° 1.913 Edificio Jacarandá Piso 9 Depto. "A" de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; Contrato Social Constitutivo GECIA Sociedad por Acciones Simplificada, Posadas Misiones, de fecha 10 de Febrero de 2020, inscripto bajo el N° 97 S.A.S. Folio 165/175 libro N° 01 año 2020 de S.A.S. del Reg. Público según esta dispuesto a fs. 57 del Expte. 168/2020 GECIA S.A.S. Registro Público. 28 de Agosto de 2020 firmado por el Director. Héctor Julio Franco, en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones; quien ha acreditado competencias para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares únicamente en los campos establecidos el Art. 8° de la Resolución N° 137/2025, "...INC. 13) OTROS QUE LA A.A. CONSIDERE PERTINENTES..." Y "CONFORME AL OBJETO SOCIAL ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO Y EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ACREDITADOS", conforme surge del análisis de los antecedentes y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el Artículo 6°, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 y el Artículo 8° de la Resolución N° 137/2025 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2°.- HABILÍTASE, a la Empresa Consultora Empresa "GECIA S.A.S.", titular del CUIT N° 30-71691352-6, a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el Artículo 6°, inciso a) de la Ley XVI -N° 35 y el Artículo 8° de la Resolución N° 137/2025 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE a la Empresa Consultora "GECIA S.A.S., titular del CUIT N° 30-71691352-6, beneficiado con el Número de Orden 15 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la Empresa Consultora que deberá cumplir estrictamente a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores ambientales individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a la Resolución N° 137/2025 del MEYRNR.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la Empresa Consultora, conforme lo dispone el Artículo 21° de la Resolución N° 137/2025 "la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente"; no obstante, lo cual, el Profesional podrá presentar espontáneamente y mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada respecto de

cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE a la Empresa Consultora que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley XVI - N° 35 la firma consultora, el profesional y/o equipo técnico que realicen, participen y firmen los Estudios de Impacto Ambiental serán responsables de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, cópiese, publíquese, notifíquese personalmente o por cédula a la Profesional, publíquese y tomen conocimiento las áreas pertinentes, Cumplido, ARCHÍVESE.-

GARCÍA SOSA

PS135598 V16608

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

ORTIZ ELECTRO CONFORT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado con fecha 05 Junio del año 2026 de la certificación de firmas realizada por escribano público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "ORTIZ ELECTRO CONFORT S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Av. Quaranta N° 5424 de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: PABLO MARCELO ORTÍZ, titular del D.N.I. N° 25.017.293, CUIT 20-25017293-2, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Febrero de 1976 estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Las Azalea 4.153, B° Jardín de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y el Sr. JUAN CARLOS ORTÍZ titular del D.N.I. N° 24.600.301, CUIT 20-24600301-8, de nacionalidad argentina, nacido el 18/06/1977, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Ramón Acosta N° 4.044, B° Sur Argentino, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: A) Comercialización y Venta: La compra, venta, permuta, distribución, comercialización al por mayor y al por menor, de toda clase de muebles, enseres, accesorios y artículos de decoración destinados al equipamiento del hogar, la oficina, el comercio y la industria; incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, sillones, sofás, sillas, mesas, escritorios, estanterías, archivadores, luminarias, tapices y artículos afines. B) Importación y Exportación: La realización de operaciones de importación, exportación y reexportación de los muebles, enseres, accesorios, materias primas, productos semielaborados, y todo tipo de bienes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social principal, cumpliendo con la normativa aduanera y comercial vigente. Actividades Complementarias, Representación y Distribución: Ejercer la representación, agencia o distribución de marcas y firmas nacionales o extranjeras, fabricantes o comercializadoras de muebles y artículos relacionados con el objeto social. Logística y Transporte: La contratación, subcontratación, y/o prestación de servicios de transporte, logística y almacenamiento necesarios para la importación, distribución y entrega de los productos. Financiación: Celebrar toda clase de contratos comerciales, obtener créditos, préstamos o financiamientos con entidades bancarias o privadas, y otorgar las garantías que fueren pertinentes, todo ello en función del objeto social.

CAPITAL: se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00) representado por Dos Mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Un Mil (\$ 1.000,00) c/u, con derecho a 1 voto por acción, que los socios suscriben de la siguiente manera: ORTIZ PABLO MARCELO con mil quinientas (1.500) cuotas y ORTIZ JUAN CARLOS con mil quinientas (1.500) cuotas.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular: ORTIZ PABLO MARCELO. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: PABLO MARCELO ORTÍZ, titular del D.N.I. N° 25.017.293, CUIT 20-25017293-2, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Febrero de 1976, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Las Azalea 4.153, B° Jardín, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en carácter de Administrador Titular y JUAN CARLOS ORTÍZ titular del D.N.I. N° 24.600.301, CUIT 20-24600301-8, de nacionalidad argentina, nacido el 18/06/1977, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Ramón Acosta

N° 4.044, B° Sur Argentino, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en carácter de Administrador Suplente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Mayo. Ortiz Pablo Marcelo. Administrador Titular.-

PP135629 \$31.500,00 V16608

GAMIR. LA ESPERA INTELIGENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 07 de Abril del año 2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S.) denominada "GAMIR. LA ESPERA INTELIGENTE S.A.S." con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y con sede social, fiscal y legal en la Avenida Rademacher N° 3.043 de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: MATÍAS ISMAEL ROSCISZEWSKI CORTÉS, D.N.I. 32.297.657, CUIT 20-32297657-8, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Abril de 1986, de profesión Analista en Gestión Ambiental, de estado civil soltero, y con domicilio Real en la Avenida Rademacher N° 3.043; y CINTIA GABRIELA AYALA, D.N.I. 31.691.691, CUIT 27-31691691-6, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Julio de 1985, de profesión Empleada Pública, de estado civil soltera, y con domicilio real en la calle Carlos Madelaire N° 4.181.

PLAZO DE DURACIÓN: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: El objeto de la Sociedad será dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El capital societario se establece en Pesos Setecientos Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$ 750.000) que se divide en dos (2) cuotas de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil \$ 375.000 cada uno. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en cuenta corriente.

ADMINISTRACIÓN: La Administración de la sociedad será ejercida por 2 administradores elegidos por Reunión Social cuya duración será Trienal. Administradores: Designación de Miembros del Órgano de Administración al Sr. MATÍAS ISMAEL ROSCISZEWSKI CORTÉS, D.N.I. N° 32.297.657 como Administrador Titular, y a la Sra. CINTIA GABRIELA AYALA, D.N.I. N° 31.691.691 como Administradora Suplente, quienes ejercerán conjuntamente la representación legal de la sociedad. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre.- Matías Ismael Rosciszewski Cortés. Administrador. Cintia Gabriela Ayala. Administradora Suplente.-

PP135651 \$25.000,00 V16608

APE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado, de fecha 01 de Junio de 2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "APE S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en calle Belgrano N° 2.061 de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: GÜNTHER PAOLA YISEL, D.N.I. N° 36.461.370, CUIT 27-36461370-4, nacionalidad argentina, nacida el 12 de Enero de 1991, estado civil soltera, profesión Contadora Pública, con domicilio en Calle 35, N° 5.344, Departamento 1C; KINYERSKI EXEQUIEL ANTONIO, D.N.I. N° 36.408.212, CUIT 20-36408212-7, nacionalidad argentino, nacido el 17 de Enero de 1996, estado civil soltero, profesión Contador Público, con domicilio en Parodi N° 2.775, Posadas, Misiones; PERALTA MASSA ALEJO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 41.049.783, CUIT 20-41049783-3, nacionalidad argentino, nacido el 17 de Abril de 1998, estado civil soltero, profesión Contador Público, con domicilio

en Gómez Portinho N° 1.340, Posadas.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 7500.000, dividido por 750 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Titular GÜNTHER PAOLA YISEL, D.N.I. N° 36.461.370, CUIT 27-36461370-4, nacionalidad argentina, nacida el 12 de Enero de 1991, estado civil soltera, profesión Contadora Pública, con domicilio legal y especial en Calle 35, N° 5.344, Departamento 1C, Posadas, Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Y Administrador Suplente PERALTA MASSA ALEJO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 41.049.783, CUIT 20-41049783-3, nacionalidad argentina, nacido el 17 de Abril de 1998, estado civil soltero, profesión Contador Público, con domicilio en Gómez Portinho N° 1.340, Posadas, Misiones, de la República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Esta sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Mayo.- Günther Paola Yisel, Socia Administradora.

PP135654 \$29.500,00 V16608

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 18820/2018 OJEDA VÁZQUEZ JUAN ALBERTO S/ ROBO. C/D", NOTIFICA por este medio, por el término de cinco días consecutivos, el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 27 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 18820/2018 OJEDA VÁZQUEZ JUAN ALBERTO S/ ROBO. C/D", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos OJEDA VÁZQUEZ JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 36.268.966, cuyos demás datos obran en

autos, en orden al delito de ROBO EN TENTATIVA (164° en función del Art. 42° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccetes. del CPP). 1) DEJAR SIN EFECTO LA REBELDÍA de OJEDA VÁZQUEZ JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 36.268.966, dispuesta en fecha 29/03/2019, actualmente con 33 años de edad, de nacionalidad argentina, de ocupación changarín, nacido en esta Ciudad de Posadas, Misiones, el día 01/10/1992, hijo de Rogelio Ojeda y Fariña Claudia, domiciliado en B° A3-2, Mz. N° 18, Casa N° 19 de Posadas, Misiones, con instrucción secundaria completa, que ha sido procesado anteriormente, y en consecuencia la detención ordenada en la presente causa (Art. 301° del CPP), debiendo comunicar tal circunstancia al Departamento Judiciales de la Policía".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 27

de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 18820/2018 OJEDA VÁZQUEZ JUAN ALBERTO S/ ROBO. C/D", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESIMIENTO del imputado en autos OJEDA VÁZQUEZ JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 36.268.966, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ROBO EN TENTATIVA (164° en función del Art. 42° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccetes. del CPP.- 1) DEJAR SIN EFECTO LA REBELDÍA de OJEDA VÁZQUEZ JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 36.268.966, dispuesta en fecha 29/03/2019, actualmente con 33 años de edad, de nacionalidad argentina, de ocupación changarín, nacido en esta Ciudad de Posadas, Misiones, el día 01/10/1992, hijo de Rogelio Ojeda y Fariña Claudia, domiciliado en B° A3-2, Mz. N° 18, Casa N° 19 de Posadas, Misiones, con instrucción secundaria completa, que ha sido procesado anteriormente, y en consecuencia la detención ordenada en la presente causa (Art. 301° del CPP), debiendo comunicar tal circunstancia al Departamento Judiciales de la Policía. Oficiese".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-
SC135498 E16604 V16608

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231, de esta Ciudad de Posadas Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 15059/2024 ACOSTA HORACIO WENSELAO S/ HURTO", NOTIFICA por este medio, al Sr. ACOSTA HORACIO WENSELAO, D.N.I. N° 29.854.199, actualmente con 43 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación CHANGARIN, nacido en esta Ciudad de Posadas, Misiones, el día 104/12/1982, hijo de Nilda Concepción Irala (V) y de Eustaquio Acosta (F), domiciliado en SITUACIÓN DE CALLE, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 15059/2024 ACOSTA HORACIO WENSELAO S/ HURTO", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESIMIENTO del imputado en autos ACOSTA HORACIO WENSELAO D.N.I. N° 29.854.199, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO (artículo 162° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d"

y ccetes. del CPP)".- Como recaudo legal, le transcribo la providencia que ordena la medida, la que en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 26 de Mayo de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO ...OFÍCIESE".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC135525 E16605 V16609

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231, de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 44606/2024 - RODRÍGUEZ MARIO ARIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", NOTIFICA por este medio, al Sr. RODRÍGUEZ MARIO ARIEL, 62 años de edad, D.N.I. N° 18.969.090, Ddo.: B° Los Alamos, Calle 97, Casa N° 7.487 de la Ciudad de Posadas, nacido el 13/09/1956 en la Ciudad de Provincia de Buenos Aires que menciona en el acto ser hijo de Mario Rodríguez (V) y de Berta Giménez (V), por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones 26 de Mayo de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 44606/2024 RODRÍGUEZ MARIO ARIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESIMIENTO del imputado en autos RODRÍGUEZ MARIO ARIEL, 62 años de edad, D.N.I. N° 18.969.090, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO (Artículo 162° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y Ccetes. del CPP)".- Como recaudo legal, le transcribo la providencia que ordena la medida, la que en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 26 de Mayo de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO ...OFÍCIESE".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-
SC135527 E16605 V16609

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231, de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 113821/2024 PINTO LUIS ARMANDO S/ HURTO", NOTIFICA por este medio, al Sr. PINTOS LUIS ARMANDO, Titular del D.N.I. N° 29.210.941, nacido en la Provincia de Misiones, el día 22/02/1982 hijo de Da Luz Eduardo y Pinto Victoria, con último domicilio conocido en B° Yohasá, Chacra 110, Calle 113 y 60 de esta Ciudad, N° de PRONTUARIO: 188.068 "G", por el término de 5 días consecutivos el

siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 26 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 113821/2024 PINTO LUIS ARMANDO S/ HURTO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos PINTO LUIS ARMANDO, D.N.I. N° 29.210.941, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO (Artículo 162° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccetes. del CPP). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚRSENSE LAS COMUNICACIONES DE RIGOR y firme que fuera ARCHÍVESE”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 24 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC135529 E16605 V16609

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231, de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 56687/2020 BRAIAN LOPEZ, LOPEZ GABRIEL ALEXANDER S/ DENUNCIA ABUSO DE ARMA Y DAÑO”, NOTIFICA por este medio, al Sr. LÓPEZ BRAIAN MANUEL, D.N.I. N° 43.153.776, actualmente con 26 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido en esta Ciudad de Posadas, Misiones, el día 01 de Febrero de 2001, domiciliado en Chacra 181, Av. San Martín y calle Alma Fuerte, con instrucción, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 26 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 56687/2020 BRAIAN LOPEZ, LOPEZ GABRIEL ALEXANDER S/ DENUNCIA ABUSO DE ARMA Y DAÑO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos LÓPEZ BRAIAN MANUEL, D.N.I. N° 43.153.776, actualmente con 26 años de edad, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, nacido en esta Ciudad de Posadas, Misiones, el día 01 de Febrero de 2001, domiciliado en Chacra 181, Av. San Martín y calle Alma Fuerte, con instrucción, en orden al delito de ABUSO DE ARMA Y DAÑOS EN CONCURSO REAL (artículos 104°, 183° en función del 55° del CPA) que, oportunamente se le incoara en las presentes

actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccetes. del CPP)”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 26 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 56687/2020 BRAIAN LÓPEZ, LÓPEZ GABRIEL ALEXANDER S/ DENUNCIA ABUSO DE ARMA Y DAÑO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos LÓPEZ BRAIAN MANUEL, D.N.I. N° 43.153.776, actualmente con 26 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido en esta Ciudad de Posadas, Misiones, el día 01 de Febrero de 2001, domiciliado en Chacra 181, Av. San Martín y calle Alma Fuerte, con instrucción, en orden al delito de ABUSO DE ARMA Y DAÑOS EN CONCURSO REAL (Artículos 104°, 183° en función del 55° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccetes. del CPP) Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC135537 E16606 V16610

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría 1, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en autos: “EXPTE. N° 173683/2025 ESCALANTE ALDANA LISET S/ SUCESORIO”. CÍTESE a herederos y/o acreedores de la causante ESCALANTE ALDANA LISET, D.N.I. N° 41.822.437. Publíquese edicto citatorio durante tres (03) días en el Boletín Oficial y tres (03) días en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 26 de Mayo de 2026. Fronciani Aníbal David, Secretario.-

PP135539 \$18.000,00 E16606 V16608

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 104799/2021 MEZA EMETERIO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de MEZA, EMETERIO D.N.I. N° 93.960.809 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 21 de Mayo de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP135544 \$15.000,00 E16606 V16608

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 2, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 4077/2021 AGENTE FISCAL DE INST. N° 6 S/ ELEVA DENUNCIA N 16 MELGAREJO", NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. ALONZO LUIS ALBERTO, nacido el 07/07/1973 en Candelaria, Misiones, titular del D.N.I. N° 18.803.085, hijo de Alonzo Raimundo y de Francisca Santa Cruz y respecto de ALONZO ALFREDO, nacido el día 02/12/1997, en Candelaria, Misiones, titular del D.N.I. N° 42.764.560 hijo de Alonzo Luis Alberto y de Ojeda Ramona Isabel, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 33368522 de fecha 26 de Mayo del año 2026.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 26 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO en favor de los ciudadanos ALONZO LUIS ALBERTO y ALONZO ALFREDO, por el delito de LESIONES (Art. 89° del CPA) que se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59° Inc. 3, Art. 67° 4to. Párrafo del CPA, Arts. 340° Inc. "D", y ccdtes. del CPPPM".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Serfaty Sergio Fortunato. Secretario.-

SC135547 E16606 V16610

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de ARTURO ESPINOLA D.N.I. N° 7.707.162 bajo apercibimiento de Ley en autos caratulados "EXPTE. N° 21343/2026 ESPINOLA ARTURO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 28 de Mayo del 2026. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP135552 \$15.000,00 E16606 V16608

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo de S.S. la Dra. María Eugenia Barriónuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi; sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, en autos caratulados "EXPTE. 46932/2026 MARCHESINI RAMÓN ANÍBAL Y KASALABA NORMA ESTHER S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días herederos y/o acreedores de los Sres. RAMÓN ANÍBAL MARCHESSINI D.N.I.

N° 5.540.088 y NORMA ESTHER KASALABA D.N.I. N° 10.404.504. Publíquese edicto por el término de tres (03) días en Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 21 de Mayo de 2026. Dr. Roberto D. Godoy Arigossi. Secretario.-

PP135553 \$18.000,00 E16606 V16608

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1° Circunscripción Judicial de Misiones), a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard, Juez de Paz Titular, Secretaría Única, sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: "EXPTE. N° 147397/2022 GALEANO FELICIANA HAIDA S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de GALEANO FELICIANA HAIDA D.N.I. N° 11.519.804. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Mayo de 2026. Dra. María Florencia Magnani. Secretaria.-

PP135554 \$15.000,00 E16606 V16608

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Oberá, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° Piso, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores con derechos sobre los bienes del causante, RUBÉN ERVINO FRIEDRICH, D.N.I. N° 12.513.991, para que dentro del término de treinta días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en: "EXPTE. N° 186425/2025 FRIEDRICH, RUBÉN ERVINO S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial, y en el diario "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Oberá, Misiones, 04 de Mayo de 2026. Dr. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP135555 \$21.000,00 E16606 V16608

EDICTO: El Tribunal Penal N° 1 de la Provincia de Misiones, presidencia del Dr. Bernie Gustavo A. sito en calle la Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos "EXPTE. N° 89514/2026 caratulado VILLALBA WALTER OMAR S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. N° 82333/2022 ROBO CALIFICADO", se dispuso NOTIFICAR a la víctima de autos a fin de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660. A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información ateniendo al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como, asimismo, expresar su opinión y todo cuanto estime con-

veniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs.- Dr. Bernie Gustavo A., Juez. Dra. Texo Rocío L. Secretaria.-

SC135556 E16606 V16610

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de: MUÑOZ BONIFACIA, D.N.I. N° 8.783.403 y de MARTÍNEZ FÉLIX AGRIPINO, D.N.I. N° 7.481.773 a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 56485/2025 MUÑOZ BONIFACIA Y MARTÍNEZ FÉLIX AGRIPINO S/ SUCESORIO” bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por (3) días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario local. Posadas, Misiones, 30 de Marzo del 2026. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP135559 \$16.500,00 E16606 V16608

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría 2, de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, de la Ciudad de San Vicente, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, CITA y EMPLAZA para que en el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SCHMELLER ALFREDO D.N.I. 7.583.817, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, “EXPTE. N° 22095/2026 SCHMELLER ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” tramitado ante la Secretaría N° 2. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 26 de Mayo de 2.026. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP135561 \$15.000,00 E16606 V16608

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se NOTIFICA a la sucesión de la Sra. ANTONIA MEDINA, D.N.I. N° 16.111.008 que en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 316/2024 PART. 1 - MUNICIPALIDAD DE COLONIA POLANA - JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2024”, registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs.239/259 la Sentencia N° 175/2026-T.C. de fecha 19 de Mayo de 2026, que resuelve: DESAPROBAR la rendición de cuentas analizada en autos, FORMULAR cargo pecuniario en forma solidaria a los responsables y a la sucesión de la Señora ANTONIA MEDINA y formular reparo formal. SE HACE SABER asimismo que obran a su disposición en

este Organismo copias de la Sentencia N° 175/2026 T.C. ...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Dra. Lia Fabiola Bianco, Presidente. CPN Silvia E. Machado, Vocal. CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal y Dra. Patricia Alejandra Esau, Secretaria Administrativa. Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Palacios Amanda Elizabeth. Secretaria Relatora.-

SC135569 E16606 V16610

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Anibal Cabral, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA por el término de treinta (30) días para que comparezca a estar a derecho a los herederos y/o acreedores del causante VERA ISAAC AURELIO, D.N.I. N° 7.706.554, en los autos caratulados “204811/2025 VERA ISAAC AURELIO S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y por un (1) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Mnes., 28 de Mayo de 2026. Dra. Mariángeles A. Bedrij. Secretaria.-

PP135572 \$18.000,00 E16607 V16609

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, sito en calle Belgrano N° 520, de Apóstoles, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días, a comparecer a estar a derecho a JOSÉ LUIS GAZANO, D.N.I. N° 32.306.656, en los autos caratulados “EXPTE. N° 31254/2025 HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ GAZANO JOSÉ LUÍS S/ SECUESTRO PRENDARIO”, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Apóstoles, Misiones, 30 de Abril de 2026. Dlutowski Daniela Esther. Secretaria.-

PP135574 \$10.000,00 E16607 V16608

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA ESTER URBANO y/o MARÍA ESTHER URBANO, L.C. N° 5.646.488 y del Sr. RECLADE LINDOLFO, D.N.I. N° 93.680.438, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 183758/2025 URBANO MARÍA ESTER Y RECALDE LINDOLFO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en

un diario local. Posadas, Misiones, 01 de Junio de 2026. Dra. María Florencia Escalante. Secretaria.-
PP135578 \$18.000,00 E16607 V16609

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Violencia Familiar N° 1, de Aristóbulo del Valle, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Secretaría N° 2, sito en 25 de Mayo N° 1.005 de Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SOCHAN CALINA D.N.I. N° 9.991.061, en los autos "EXPTE. N° 19024/2026 SOCHAN CALINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia. Aristóbulo del Valle, Misiones, 01 de Junio de 2026. Cruz Sandra Valeria Isabel. Secretaria.-
PP135580 \$15.000,00 E16607 V16609

EDICTO: El Juzgado de Paz de El Soberbio, 5ta. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en calles Lavalle y Capdevilla de la Ciudad de El Soberbio, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de CLEDIR SANTA SCHMIDT D.N.I. N° 92.331.912, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. N° 88304/2025 CLEDIR SANTA SCHMIDT S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días. El Soberbio, Misiones, 19 de Marzo de 2026. Dr. Marcos Jesús Albarracín. Secretario.-

PP135581 \$15.000,00 E16607 V16609

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, calle Estados Unidos S/N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MANSOUR HANNA D.N.I. N° 19.079.526, en autos caratulados: "EXPTE. N° 37250/2026, HANNA MANSOUR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (3) días. Cmte. Andresito, Misiones, 22 de Mayo de 2026. Dra. Eliana Yanet Mendieta Wertepovicz. Secretaria.-

PP135584 \$15.000,00 E16607 V16609

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría 2, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en la calle Av. Nicanor Cordero y calle Los Pinos, Código Postal 3352, San Pedro, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de dos meses a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo identificado como (01) VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO AMAROK, DOMINIO COLOCADO NIN-030, CO-

LOR BLANCO, CHASIS N° 8AWDB42HBHA059776, MOTOR N° CDC056586, en el incidente 195978/2025 caratulado "MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MISIONES S/ SOLICITA ENTREGA DE VEHÍCULO EN DEPÓSITO JUDICIAL - EN EXPEDIENTE: 138.069/2024". Publíquese por el término de 5 días. 2 de Junio de 2025".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "San Pedro, Misiones, 01 de Junio de 2026.- ... Oficiése".- Dr. Ariel Omar Belda Palomar, Titular del Juzgado de Instrucción N° 1, Boilini Oscar Rafael. Secretario.-
SC135593 E16607 V16611

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. OFELIO VELÁZQUEZ D.N.I. N° 7.452.291, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. N° 175774/2025 VELÁZQUEZ OFELIO S/ SUCESORIO" bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., 18 de Mayo del 2026. Freyre Sergio Ignacio. Secretario.-
PP135599 \$30.000,00 E16607 V16609

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría 2, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en la calle Av. Nicanor Cordero y calle Los Pinos, Código Postal 3352, San Pedro, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de dos meses a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo identificado como marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0L TDI 180CV 4X4, dominio colocado AC212XN, chasis N° 8AWDB22H5JA025703 y motor N° CNE109464, secuestrado en el marco del "EXPTE. N° 9304/2026 caratulado BRIGADA DE INVESTIGACIONES Y DROGAS PELIGROSAS UR-XIV S/ ELEVA ACTUACIONES JUDICIALES DE SECUESTRO DE UN VEHÍCULO VOLKSWAGEN AMAROK DE DOMINIO COLOCADO AC212XN" en el incidente 80151/2026 caratulado MESA GASTÓN EN CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE RELACIONES GREMIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ SOLICITA ENTREGA DE VEHÍCULO EN DEPÓSITO JUDICIAL DOMINIO AC212XN - AMAROK 4X4 TDI. Publíquese por el término de 5 días. 2 de Junio de 2025".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "San Pedro, Misiones, 03 de Junio de 2026.- ...Oficiése".- Dr. Ariel Omar Belda Palomar, Titular del Juzgado de Instrucción N° 1. Boilini Oscar Rafael, Secretario.-
SC135600 E16607 V16611

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría 2, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en la calle Av. Nicanor Cordero y calle Los Pinos, Código Postal 3352, San Pedro, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de dos meses a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo automotor marca RENAULT, modelo A62 - CAPTUR ZEN 2.0, motor N° F4RE412CO68306 y chasis N° 93YRHAA-A2HJ782954, dominio colocado N° AB373FD, secuestrado en el marco del EXPTE. N° 11800/2026, caratulado: "BRIGADA DE INVESTIGACIONES Y DROGAS PELIGROSAS UR-XIV S/ ELEVA ACTUACIONES JUDICIALES DE SECUESTRO DE UN VEHÍCULO RENAULT MODELO CAPTUR ZEN 2.0 DOMINIO COLOCADO: AB373FD", en el incidente 95166/2026 caratulado "FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN N° 3 SAN VICENTE S/ SOLICITA VEHÍCULO EN DEPOSITARIO JUDICIAL - RENAULT MODELO CAPTUR ZEN 2.0 - DOMINIO: AB373FD". Publíquese por el término de 5 días. 3 de Junio de 2.025. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "San Pedro, Misiones, 03 de Junio de 2026.- ...OFÍCIESE".- Dr. Ariel Omar Belda Palomar, Titular del Juzgado de Instrucción N° 1. Boilini Oscar Rafael. Secretario.

SC135601 E16607 V16611

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00519/26.- "EXPTE. N° 00961-F/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: "FERNANDEZ FELIX RAMON - MARTINEZ DANIELA SOLEDAD S/ SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR RENUNCIA DE TITULARIDAD - CANDELARIA - MISIONES".- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por la Sra. MARTINEZ DANIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.472.115, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Denominación Administrativa: SECC. 2 - MANZ. 0484 - LOTE 0001 - Nomenclatura Catastral: SECC. 002 - MANZ. 0484 - PARC.: 0001 - PART.: 13434 - PLANO: 37741 - Barrio: 90 VIV. CANDELARIA - CAT. A - 1° E. - CANDELARIA.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 0730/16, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 14 de Marzo de 2016, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada a la Sra. MARTINEZ DANIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.472.115, sobre la vivienda identificada en el Art. 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor del Sr. FERNANDEZ FELIX RAMÓN, D.N.I. N° 32.297.767. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP135586 A Pagar \$25.500,00 E16608 V16610

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01540/25.- "EXPTE. N° 01152-E/2025 Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: "ESCOBAR LEANDRO JAVIER - CACERES CINTIA LORENA S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN VIVIENDA - SECC. 4, MANZ. 0063, CALLE VIRGILIO FERNÁNDEZ, B° 3271/4042 - 30 VIVIENDAS SOL/10 - GARUPÁ - MISIONES - (30 VIV.- PRAT) GARUPÁ".- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por el Sr. ESCOBAR LEANDRO JAVIER, D.N.I. N° 30.935.807 respecto de los derechos y acciones que le corresponden sobre la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 4 - MANZ. 0063 - LOTE 20 - Nomenclatura Catastral: SECC. 004 - MANZ. 0063 - PARC. 0020 - CALLE VIRGILIO FERNÁNDEZ - PART. 138578 - PLANO 50803 - B° 3271/4042 - 30 VIVIENDAS SOL/10 - GARUPÁ - MISIONES - (30 VIV. - PRAT) GARUPÁ.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 1867/15 Reg. Dir. I.PRO.D.HA. de fecha 20/07/2015 en lo que respecta a la adjudicación otorgada en condominio al Sr. ESCOBAR LEANDRO JAVIER, D.N.I. N° 30.935.807 referente a la vivienda identificada en el Artículo 1° y en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma exclusiva a favor de la Sra. CACERES CINTIA LORENA, D.N.I. N° 31.582.604, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP135587 A Pagar \$30.000,00 E16608 V16610

EDICTO: EI INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. MACHADO RAMONA MARGARITA D.N.I. N° 24.507.209: EXPTE. N° 01492-M-2026 S/ IRREG. HAB.: DENOM. ADMIN: SECC.: 13, MANZ: 0008, DEPTO.: 9 NOM. CATASTRAL: B° LOCALIDAD CONV. ESPECÍFICO- 50 VIVIENDAS- POSADAS (ÚNICA ENT. 50 VIV.) POSADAS.-
2. WERMUT JULIO PEDRO D.N.I. N° 22.382.248: EXPTE. N° 00793-W-2026 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA SECC. 13- MZ. 0009- DPTO. 06- B° CONV. ESPECÍFICO- 50 VIVIENDAS- POSADAS (ÚNICA ENT. 50 VIV.) POSADAS.-
3. FERNANDEZ HERNAN ORLANDO D.N.I. N° 40.043.588 Y FERNANDEZ DAIANA MICAELA D.N.I. N° 40.099.375: EXPTE. N° 01491-F-2026 S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC. O- MZ. T- LOTE 20- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 00- MZ. 013- PARC. 011- B° LOCALIDAD

4495- 50 MEJ.- 2° ENT. POSADAS VII- EMERGENCIA 2015 (36 VIV.- G&G) POSADAS.-

4. ANDINO FRANCO GENDRI LORENZO D.N.I. N° 39.043.770: EXPTE. N° 00691-M-2025 S/REGULARIZACIÓN DE LOTES- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 19, CHACRA: 145, MZ. P, LOTE: 05- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 19, CHACRA 145, MZ: 17, PART.: 152671- CHACRA 145: URBANIZ: Y REGULARIZACIÓN.-LOTE 1°TRAMO- POSADAS.-
5. DE LIMA MONICA D.N.I. N° 31.575.928 Y GONZALEZ JOSE MARIA D.N.I. N° 31.911.384: EXPTE. N° 01628-D-2026 S/ IRREG. HAB.- DENOM. ADM.: SECC.: 27- MANZ.: 0397- LOTE: 0011- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027- MANZ.: 0397- PARC.:0011- CALLE: CHIVATO- FINCA: 6812- B° LOC.: 5697- 49 VIV. MIS. MAMPOSTERÍA 2021-SECTOR 3.F.18- I. GUAZÚ (HIDRELCO- 49 VIV.).-
6. BUENO LEONTINA D.N.I. N° 92.187.762: EXPTE. N° 06770-B-2025 S/ IRREG. HABITAC.-DENOMINAC. ADM.: SECC. 2- MZ. 35- LOTE 01- NOM. CATASTRAL: SECC. 2- MZ. 35- PARC. 01- B° 142- 46 VIV.- SALTO ENCANTADO.-
7. JARA MARIO JOSE D.N.I. N° 27.459.372 Y ACQUAROLI MARIELA ELIZABETH D.N.I. N° 27.662.559: EXPTE. 02213-J-2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOM.: ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ: 000E, LOTE: 0002, NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOCALIDAD CONV. 497/07- B° 24 VIV. PFEH- DOS DE MAYO (2° ET. 12 VIV.) DOS DE MAYO.-
8. MIEREZ GERMAN D.N.I. N° 28.313.805: EXPTE. N° 01415-M-2026 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.: MANZ.: G- MONOB.: 17- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 008- MANZ.: 0072- PARC.: 0017- PART.: 17908- PLANO: 39609- B° LOCALIDAD: 40 VIV. L.N. ALEM- CAT. D- 4° ET- 2° ENT.-
9. VAZQUEZ LUIS ALBERTO D.N.I. N° 14.928.754: EXPTE. N° 00824-V-2026 S/ IRREG. HAB.: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC: 0- MANZ: L- LOTE 09- MONOB.: 09- NOMENCLATURA CATASTRAL: PART.: 22159- B° LOCALIDAD 25 V. PTO. LIBERTAD 1° ET- PUERTO LIBERTAD.-
10. MAIDANA ADRIANA NOEMID.N.I.N° 45.554.719 Y RODRIGUEZ ITATI MARIA HORIDES D.N.I. N° 34.895.845: EXPTE. N° 00422-M-2026 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° REGULARIZACIÓN DOMINIAL 22 FAMILIAS- CH. 189- LOTE 11- MZ. A 1- POSADAS- POSADAS- MISIONES.-
11. ZALAZAR ROCIO SOLEDAD D.N.I. N° 34.449.642: EXPTE. N° 01493-Z-2026 S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC. 0- MZ. 08- LOTE 13- NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOCALI-

DAD- RELOCALIZADOS 243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO- POSADAS- POSADAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP135588 A Pagar \$64.500,00 E16608 V16610

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab., de Fam. y V. Fam., a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, sito en calle Belgrano N° 520, de Apóstoles, CÍTESE a herederos y/o acreedores del causante el Sr. YEMAN LUIS D.N.I. N° 7.541.774, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en “EXPTE. N° 80048/2026 YEMAN LUIS S/ SUCESORIO”. Publíquese por (1) un día en el diario del lugar y en el Boletín Oficial. Apóstoles, Misiones, de 2026. Daniela Esther Dlutowski Secretaria.-

PP135606 \$5.000,00 V16608

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROLIM ALMIR, D.N.I. N° 11.694.702 “EXPTE. N° 46382/2026 ROLIM ALMIR S/ SUCESORIO”. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario local. Posadas, Mnes., 29 de Mayo de 2026. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP135615 \$5.000,00 V16608

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, por subrogación legal, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, CITA y EMPLAZA a los acreedores y/o herederos del causante Sr. RÍOS ISIDRO D.N.I. N° 7.482.666, por el término de treinta (30) días, a comparecer en los autos caratulados: “EXPTE. N° 46405/2026 RÍOS ISIDRO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 03 de Junio de 2026. Dr. Aníbal David Fronciani. Secretario.-

PP135616 \$15.000,00 E16608 V16610

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1° Circunscripción Judicial de Misiones), a cargo de la Dra. Sylvína Alejandra Girard, Juez de Paz titular, Secretaría Única, sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: “EXPTE. N° 5900/2025 BENÍTEZ ANÍBAL JUAN S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ANÍBAL JUAN BENÍTEZ D.N.I. N° 92.675.209 a que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 01 de Junio de 2.026. Dra. Gabriela Karina Dacunda. Secretaria.-

PP135622 \$16.500,00 E16608 V16610

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la intersección de las calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas, de Oberá, Misiones, en "EXPTE. N° 19475/2025 ACQUAROLI PEDRO MARTÍN S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante ACQUAROLI PEDRO MARTÍN, D.N.I. N° 7.469.765, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Territorio y/o Primera Edición o Noticias de la Calle. Oberá, Misiones, 11 de Noviembre de 2025. Drganc Fernández Mónica Viviana. Juez.-

PP135623 \$16.500,00 E16608 V16610

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

EDUARDO ALBERTO RADATTI

EDICTO: El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (Artículo 39° Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229° del Código Civil y Comercial de la Nación SUBASTARÁN por ejecución de prendas, el día 24/06/2026 a partir de las 10hs., y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 Km. 37.500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 22 y 23 de Junio de 9 a 16hs.: DOS SANTOS CRISTIAN HUMBERTO; FIAT TORO FREEDOM 1.8 CD AT6 4X2 /2021; AF047MS; BASE \$ 14.500.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. COMISIÓN 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/06/2026. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat°77 L°80 F°129.-

PP135631 \$12.500,00 V16608

REMATE JUDICIAL POR:

MADALON VICTORIA ELIZABETH

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, Posadas, Misiones, Secretaría Única, se comunica por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de mayor circulación, en el juicio "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CABRAL LUCAS DOMINGO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE. N° 162666/2024, que la Martillera Lic. Madalon Victoria Elizabeth, Mat. N° 581/S.T.J. (CUIT 27-22273222-6), REMATARÁ el día MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DEL AÑO 2026 a las 11:00hs., en el Salón de Uso Múltiples (SUM), ubicado en el subsuelo del Palacio de Justicia, el vehículo automotor (100%) bien, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDÁN 5 PUERTAS, MODELO RV 208 LIKE 1.2L AM23, MARCA MOTOR PEUGEOT N° DE MOTOR 10XVDC0009440, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8ADUPHJMJAG515608, DOMINIO AF489NH, en el estado en que se encuentra. El bien saldrá a la venta en las siguientes condiciones: CON BASE: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CON 05/100 (\$ 7.704.000,50), equivalente al 50% de la deuda que se reclama (conf. Art. 14° del contrato de prenda) al contado y al mejor postor; SEÑA: 20%, COMISIÓN: 10% y 3% SELLADO A.T.M. (ex RENTAS), a cargo del comprador a abonar en el acto de la subasta. DEUDA: IPA (Impuesto Provincial Automotor) actualizada a fecha 01/06/2026 (\$ 2.476.928,99). A cargo exclusivo del comprador. Los interesados podrán ver el automotor el día hábil anterior a la fecha de subasta en el horario de 16hs. a 17hs. en el garaje sito calle Santa Fe N° 1.538 de esta Ciudad. El bien adquirido será puesto a disposición del o los adquirentes una vez transcurridos cinco (5) días hábiles desde su aprobación y saldado el precio total. Informes y consultas a la Martillera: victoriamadalon@hotmail.com o por WhatsApp al 3764-934240. Posadas, Misiones, 05 de Junio de 2026. Dra. Claudia V. Dutto. Secretaria.-

PP135659 \$27.000,00 E16608 V16609

CONVOCATORIAS

INSTITUTO MATERNO INFANTIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Instituto Materno Infantil S.A. CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 2026, a las 17:30 horas en Kennedy

242, de la Ciudad de Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración documentación Art. 234°, Inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio al 31/01/2026. Gestión del Directorio. Honorario Directorio. Asignación resultados.

2) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

3) Designación de Accionistas para firmar el Acta.

JULIO C. ANTUENO. Presidente.-

PP135540 \$20.000,00 E16606 V16610

GOL SOCIEDAD ANÓNIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de GOL S.A. CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 2026, a las 18:30 horas en Kennedy 242, de la Ciudad de Eldorado, Misiones. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración documentación Art. 234°, Inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio al 30/09/2025. Gestión del Directorio. Honorario Directorio. Asignación resultados.

2) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

3) Designación de Accionistas para firmar el Acta.

LUCAS RODRÍGUEZ. Presidente.-

PP135541 \$20.000,00 E16606 V16610

ASOCIACIÓN CIVIL DE LA
ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA 0501
CONCEPCIÓN DE LA VIRGEN MARÍA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil de la Escuela de la Familia Agrícola 0501 Concepción de la Virgen María, CONVOCA a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Junio del año 2026 a las 13hs. en el local de la institución educativa. A efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para que juntamente al Secretario y el Presidente firme el Acta de la Asamblea.

2) Elección de 3 socios para formar Mesa Escrutadora de Votos.

3) Elección de Representante Legal por vencimiento de mandato (por cuestiones personales).

4) Consideración de Memoria y Balance General del Ejercicio Económico finalizado el día 31 de Diciembre del año 2025.

5) Elección de miembros faltante de la Comisión Di-

rectiva y reemplazo de los actuales por vencimiento de mandato.

6) Elección de Revisor de Cuentas Titular y Suplente en reemplazo de los actuales por vencimiento de mandato.

Cabe destacar que transcurrido una hora de la convocatoria y no estando presente la mitad más uno de los socios se dará comienzo válidamente a la misma con la cantidad de socios presentes.-

BATISTA DA SILVA JUAN. Presidente.-

PP135585 \$15.000,00 E16607 V16608

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB ATLÉTICO DEPORTIVO EL BRETE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Atlético Deportivo el Brote A-2621, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Julio a las 19:00hs., en sede social, Alicia Moreau de Justo 15725:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.

2) Consideración y aprobación Documentos Contables. Balances, de los Ejercicios 2024 y 2025.

3) Elección de Comisión Directiva por mandatos vencidos.-

VELAZQUEZ ROSA. Presidente.-

PP135589 \$10.000,00 E16607 V16608

ASOCIACIÓN CIVIL
HOGAR DE ABUELOS EL BUEN PASTOR
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, comunica que ha dispuesto la CONVOCATORIA a Asamblea Extraordinaria de la Asociación Civil Hogar de Abuelos El Buen Pastor (A-1454) para el día 26 de Junio de 2026 en la sede de la Asociación sita en Avenida San Martín S/N° de la Localidad de Santo Pipó, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, a las 20:00 horas para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un Presidente y un Secretario de Asamblea.

2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

3) Exposición de la situación actual de la Asociación.

4) Consideración de la continuidad y regularización o, en su caso, disolución y liquidación.

5) En caso de decidirse la continuidad, elección de la totalidad de los Miembros de la Comisión Directiva y

Comisión Revisora de Cuentas, y Aprobación de Memoria Descriptiva e Inventario actualizado y valorizado de bienes, auditado por Contador Público Matriculado y certificado por el C.P.C.E.-

CAMILA G. MIRALLES. Directora General.-

PP135603 \$18.000,00 E16607 V16608

ASOCIACIÓN CIVIL
ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA
SAN CONRADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Escuela de la Familia Agrícola San Conrado, Personería Jurídica N° A-2080, CONVOCA a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 03 de Julio de 2026, a las 14 horas en su local escolar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Elección de 2 personas para integrar la Junta Escrutadora.
- 4) Designación de 2 Socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 5) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 26.
- 6) Fijación de cuotas sociales.
- 7) Elección de 4 Miembros Titulares, por los vencimientos de los mandatos de Jorge Denis Centeno, Isidro Espinoza, Celia Valentina Reyes, Sara Mabel Kuhn; y 3 Suplentes por vencimiento de los mandatos de Vanesa Alvez da Silva, Paola Stefaní López y Patricia Beatriz Aquino.
- 8) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, por vencimiento de los mandatos de Cristina Isabel Benítez y Juana Leonor Cena.
- 9) La Asamblea se realizará a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, de lo contrario, se iniciará una hora más tarde, cualquiera sea el número de Socios presentes y sus decisiones serán válidas.-

MIGUEL ANGEL FERREIRA. Presidente.-

PP135607 \$24.000,00 E16608 V16609

ASOCIACIÓN MISIONERA
DE MAMIS HOCKEY SOBRE CÉSPED
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Misionera de Mamis Hockey sobre Césped, Personería Jurídica A-2277, CONVOCA a Asam-

blea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 del mes de Junio del año 2026, a las 19 horas en el domicilio de Barrio Los Pinos, Edificio F, Escalera 7, Departamento 1C, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociadas para que juntamente con la Presidenta y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Reforma del Estatuto Social de la entidad, consistente en la modificación parcial de los Arts: 2, 3 y 4; la incorporación de los nuevos Arts. 5, 6, 54, 57; el corrimiento y la modificación parcial de los Arts: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Estatuto vigente a los Arts: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 respectivamente del nuevo Estatuto Social.

3) Reforma del Reglamento del Tribunal de Disciplina y Penas.

4) Consideración y aprobación del texto ordenado del Estatuto Social y del Reglamento del Tribunal de Disciplina y Penas.-

Transcurrida media hora (1/2h.) de la fijada para el acto, la Asamblea se constituirá válidamente con el número de asociadas presentes.-

SCHLIE M. SOLEDAD. Presidente.

GARCIA BETIANA. Secretaria.-

PP135608 \$33.000,00 E16608 V16609

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 222
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 222, Personería Jurídica A-713, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2026 a las 15:30hs., en la mencionada Escuela de Colonia San Alberto, Puerto Rico, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 4) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de

Diciembre de 2025.

5) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización del mandato de los actuales.-

Se le comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 a 12:00hs. de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 28° del Estatuto). BENITEZ GABRIEL ALEJANDRO. Presidente.-

PP135609 \$22.000,00 E16608 V16609

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE COLORES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la “Asociación Civil Amigos de Colores”, Personería Jurídica A-4732, CONVOCA a los asociados habilitados a sufragar con sus cuotas societarias al día, sin perjuicio de la libre concurrencia de los demás socios, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 30 de Junio de 2026 a las 19:30hs. en la sede social, sito en Avenida Comandante Rosales N° 2.404, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura de la Disposición 236/26 de Personas Jurídicas sobre la Asamblea General Ordinaria del 25/04/2026.
- 3) Poner a consideración de los asociados la documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2025 y el Informe de los Revisores de Cuenta para su aprobación.
- 4) Informe de la gestión de la Comisión Directiva durante el 2025 y su aprobación.
- 5) Informe de la Asamblea Extraordinaria del 21 de Marzo de 2026.-

Se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que será tratada. La Asamblea se llevará a cabo, sea cual fuere el número de socios con-

currentes, pasados los 30 minutos de la hora de convocatoria.-

HEDGAR ROBERTO FLEITAS. Presidente.-

PP135610 \$23.000,00 E16608 V16609

ASOCIACIÓN CIVIL

EVANGÉLICA CONGREGACIONAL

PICADA FLOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación informa y CONVOCA a todos los Socios y miembros a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Junio de 2026 a las 9hs. en la sede del Templo ubicado en el Lote A 132 de Gobernador López para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Formación de la mesa Directiva.
 - 2) Verificación de Quórum.
 - 3) Aprobación del Acta anterior.
 - 4) Designación de dos representantes para firmar el Acta.
 - 5) Lectura y consideración de Memoria y Balance anual del Ejercicio anterior.
 - 6) Informes áreas de trabajo.
 - 7) Aceptación de compras, donaciones y ventas de inmuebles y automotores.
 - 8) Elecciones: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal Titular 1, Vocal Titular 2. Órgano de Fiscalización.
 - 9) Aprobación del Presupuesto 2026.
 - 10) Temas pendientes según la consideración de la Asamblea.
 - 11) Consideración y aceptación de las resoluciones finales.-
- Se encuentra a disposición en la Sede del templo la totalidad de documentación contable a considerarse en la Asamblea convocada. Se encuentra disponible el padrón de asociados en la sede del templo para su inspección y oposiciones.-

JACOBO KULL. Presidente.-

PP135624 \$21.000,00 E16608 V16609